

RESOLUCIÓN N.º 104 DEL 11 DE MAYO DE 2020

Por medio de la cual se adiciona y se prorroga la Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020
*“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico
“José Celestino Mutis” con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por la situación
epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”*

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto N.º
040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020, se dictaron disposiciones relacionadas con el funcionamiento del jardín Botánico “José Celestino Mutis” con ocasión al aislamiento obligatorio decretado por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid19).

Que el termino de vigencia establecido en el anterior acto administrativo, ha sido prorrogado desde el 13 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020, mediante las Resoluciones N.º 87 del 13 de abril de 2020 y N.º 94 del 27 de Abril de 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 636 del 6 de Mayo de 2020, prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 25 de mayo de 2020, por lo que se hace necesario prorrogar el termino de vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de vigencia de la Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020, hasta el 25 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N.º 104 DEL 11 DE MAYO DE 2020

Por medio de la cual se adiciona y se proroga la Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico “José Celestino Mutis” con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar y publicar el contenido de la presente Resolución a través de correo electrónico, por parte de Talento Humano de la Secretaría General y de Control Disciplinario y la página web del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de mayo de 2020

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	Orlando Rodríguez – Secretario General y de Control Disciplinario		11-05-2020
Revisado por:	Doris Nancy Alvis Palma – Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario.		11-05-2020
Elaborado por:	Yenny Alexandra Correa – Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		11-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora del Jardín Botánico de Bogotá.